

## **SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL**

### **¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ADQUIRIR UN SEGURO DE RENTA EDUCACIONAL?**

El Seguro de Renta Educativa te garantiza la culminación de toda tu carrera en caso de que la persona responsable del pago de tu pensión – padre, madre o tutor legal – fallezca o sufra invalidez total por un accidente.

### **¿CÓMO AFILIARTE?**

Vía el Campus Virtual PUCP, durante el tiempo que dure el proceso de matrícula virtual, a través de las siguientes rutas:

#### Si ingresaste a la Universidad en el semestre académico 2017-1:

1. Ingresa al Campus Virtual PUCP. Para ello, tienes que hacer clic en el enlace INTRANET de la página principal de la Universidad -www.pucp.edu.pe- e ingresar tu usuario y contraseña.
2. Ingresa a Solicitudes y Servicios. Para ello, tienes que hacer clic en la pestaña SOLICITUDES Y SERVICIOS de la parte superior del Campus Virtual PUCP.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

#### Si es tu segunda o ulterior matrícula en la Universidad y no estuviste afiliado al seguro en el semestre académico 2016-2:

1. Ingresa al Portal de Matrícula 2017-1.
2. Elige la opción Seguros y Servicios.
3. Haz clic en la opción Afiliación a los seguros.

### **IMPORTANTE:**

- ✓ Los seguros que el alumno contrate mantendrán su vigencia durante el transcurso de todos sus estudios de pregrado o posgrado (según sea el caso), salvo declaración expresa de parte del estudiante para el retiro o desafiliación de alguno de ellos o de todos con ocasión de la matrícula en cualquier semestre académico.
- ✓ *El seguro de los alumnos afiliados en el semestre académico 2016-2 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2017-1, salvo que renuncien expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2017-1 vía Campus Virtual PUCP.*
- ✓ El alumno que no se afilia o renuncia al seguro asume las consecuencias que se deriven de su falta de cobertura.
- ✓ Los alumnos afiliados recibirán, por correo electrónico, la confirmación de su afiliación al Seguro de Renta Educativa.

### **TIEMPO DE COBERTURA**

La cobertura del Seguro de Renta Estudiantil del semestre académico 2017-1 será desde el 1 de marzo del 2017 al 31 de agosto del 2017 (\*)

*(\*) **IMPORTANTE:** El seguro de los alumnos que se afilien en el semestre académico 2017-1 mantendrá su vigencia en el semestre académico 2017-2, salvo que renuncien expresamente a éste con ocasión de la matrícula 2017-2 vía Campus Virtual PUCP.*

## ¿QUE CUBRE EL SEGURO?

### - COBERTURAS PRINCIPALES

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
<p>La cobertura se otorga en caso ocurra cualquiera de los siguientes eventos:</p> <p><b>-Fallecimiento del Asegurado, por muerte natural o muerte accidental.</b></p> <p><b>-Invalidez Total y Permanente del Asegurado por Accidente.</b></p>	<p>Se cubre la cuota de cada semestre académico junto con los costos de matrícula, hasta la culminación de la carrera universitaria del alumno asegurado, al fallecimiento o invalidez total y permanente por accidente del padre o tutor legal a cargo del estudiante o a quien el alumno demuestre que es el responsable económico, es decir que asume el pago de su pensión académica. El contratante deberá emitir una carta formal indicando el nombre del responsable económico. Se reconocerá un ajuste máximo anual del 5% sobre la pensión.</p>

### - COBERTURAS ADICIONALES

COBERTURAS ADICIONALES	SUMA ASEGURADA
<b>COBERTURAS PARA EL ASEGURADO</b>	
<b>Hospitalización</b>	Hasta un máximo de 3 boletas mensuales del ciclo en curso
<b>Desamparo Súbito</b>	El equivalente a 2 semestres completos (2 ciclos completos)
<b>Incapacidad para el trabajo</b>	El equivalente a 1 semestre adicional (1 ciclo adicional)
<b>Desgravamen en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente por accidente</b>	Hasta un máximo de 2 boletas mensuales impagas
<b>COBERTURAS PARA EL BENEFICIARIO</b>	
<b>Enfermedades graves del Alumno (no preexistentes)</b>	
Cáncer	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Trasplante de órganos (luego de 1 año de cobertura ininterrumpida en el seguro)	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Infarto Miocardio	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Accidente Cerebro Vascular	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Insuficiencia Renal Crónica (luego de un año de cobertura ininterrumpida en el seguro)	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Ceguera por Accidente	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Quemaduras graves (a partir del 30% del cuerpo)	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)
Sordera Total por Accidente	Hasta un máximo de 5 boletas mensuales (pensión mensual)

(\*) La aplicación de la cobertura requiere la verificación de los términos contenidos en las Condiciones Generales de la póliza del seguro de renta educacional.

### ¿CUÁNTO CUESTA EL SEGURO?

A partir del 1 de marzo del 2017 el costo del seguro es de S/. 81.40 semestral por alumno.

El costo del seguro se cancela semestralmente y es cargado en las boletas de pago del alumno.

Para el semestre académico 2017-1, el costo será cargado en la segunda y tercera boleta de pago por montos iguales no refinanciables.

### ¿A QUIÉN CUBRE?

- Se consideran asegurados el padre o el tutor legal encargado de solventar los gastos que se deriven de la educación universitaria del alumno matriculado y que esté cursando efectivamente estudios en la Universidad.
- La cobertura sobre el asegurado será válida en tanto se encuentre vigente la póliza, estén sus primas pagadas, se encuentre el alumno matriculado y cursando efectivamente estudios en la Universidad al momento de la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza.
- La cobertura para padres rige hasta los 75 años y la del tutor legal, hasta los 75 años.

**Nota importante:** si el alumno se retirara de la Universidad, cesa el pago del beneficio y la responsabilidad de la aseguradora para con el beneficiario.

Es de carácter obligatorio indicar el nombre del padre o tutor legal, quien es el actual responsable de pago de tus pensiones. El padre o tutor legal asegurado bajo los alcances de la presente póliza será designado en la Declaración Jurada del Asegurado. A falta de dicho documento será el registrado en la Ficha de Información Económica que es completada al ingreso del alumno o el declarado por el alumno en el campus virtual.

### ¿CÓMO TRAMITAR LOS SINIESTROS?

Tenemos personal de Marsh Rehder, Bróker de Seguros, a tu disposición en la Oficina de Seguros dentro de la Universidad, también podrá contactarte con ellos ante cualquier eventualidad u información:

**Teléfono Oficina de Seguros PUCP:** 626-2000 anexo 3042 - 2511

**Celular** : 965403304 - 965403305

**Correo de consultas** : [segurospucp@pucp.edu.pe](mailto:segurospucp@pucp.edu.pe)

Es importante que informes dentro de las 72 horas de ocurrido el hecho.

### RIESGOS EXCLUIDOS

La presente póliza no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- a) Enfermedad o accidente preexistente, según la definición del numeral primero. No se consideran accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, trastornos mentales, desvanecimientos o sonambulismo que sufra el Asegurado.
- b) Suicidio, dentro de los dos (2) primeros años de vigencia del seguro.
- c) Guerra civil o internacional, declarada o no; invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín.

- d) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario.
- e) Acto delictuoso cometido en calidad de autor o cómplice, por un Beneficiario o quien pudiere reclamar la indemnización.
- f) Participación del Asegurado en los siguientes deportes riesgosos: parapente, ala delta, buceo profesional o de recreo, alpinismo, andinismo, montañismo, paracaidismo, canotaje, carrera de caballos, escalada en paredes verticales montañosas o artificiales, práctica de “surf” y “puenting”.
- g) Que el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos. A estos efectos se considerará que el Asegurado se encuentra en estado de ebriedad si alcanza o supera los 0.5 gr/lit de alcohol en la sangre.
- h) Cuando el Alumno no está matriculado o no se encuentra al día en el pago del seguro.

#### **CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD**

No será necesaria la presentación de Declaración Personal de Salud (DPS) para los seguros contratados durante el proceso de matrícula. Sin embargo, las inclusiones de asegurados si deberán completar la DPS y el inicio del seguro serán a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

#### **CONDICIONES ESPECIALES**

- a. El alumno que este siendo beneficiado por el seguro de Renta Estudiantil y no se matricule durante 4 semestres consecutivos, perderá dicho servicio, salvo que demuestre que su ausencia respondió a problemas estrictamente de salud.
- b. Se exonera al alumno afiliado del pago de la prima del seguro de Renta Estudiantil hasta el término de sus estudios en la PUCP, en caso de que el padre, la madre o el tutor legal del alumno (responsable económico) fallezcan como consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por el seguro.
- c. El máximo periodo de pago corresponde al total de semestres faltantes para la culminación de los estudios de acuerdo al plan curricular de cada carrera.
- d. El seguro asume el costo de aquellos créditos desaprobados por el alumno afiliado en el semestre en el que ocurrió el fallecimiento o invalidez total y permanente por accidente del padre, de la madre o tutor responsable económico y del semestre inmediato siguiente.

***La afiliación al seguro es voluntaria. Afiliate durante tu matrícula a los planes de seguros recomendados por la PUCP, los que te asegurarán tranquilidad y ayuda cuando más los necesites.***

#### **NOTA IMPORTANTE**

- ✓ La información aquí proporcionada es a título parcial e informativo, prevaleciendo las Condiciones de la Póliza que se encuentran bajo la administración de Marsh Rehder s.a. Corredores de Seguros.
- ✓ LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es la única y exclusiva responsable de las coberturas contratadas en la Póliza. En este sentido, LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS es responsable de todos los errores u omisiones en que se incurra con motivo de la comercialización de la Póliza de seguros.

**IMPORTANTE:** Tenemos personal de Marsh Rehder S.A., bróker de Seguros, a tu disposición en la Oficina de Seguros dentro de la Universidad, también podrás contactarte con ellos ante cualquier duda, reclamo o necesidad de información llamando a:

**Teléfono Oficina de Seguros PUCP:** 626-2000 anexo 3042 - 2511

**Celular** : 965403304 – 965403305

**Correo de consultas** : [segurospucp@pucp.edu.pe](mailto:segurospucp@pucp.edu.pe)